



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta N°25

Res. N°13

Exp.110/17 Leg.1

Montevideo, 14 de mayo de 2018.

VISTO: la Resolución N° 17 – Acta N°8 de fecha 26 de febrero de 2018 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo dispuso aprobar los Tribunales – fojas 48 – y las Bases – fojas 44 a 46 – del Llamado Público y Abierto a la ciudadanía para Concurso de Oposición y Méritos para cubrir cargos de Técnico de Soporte Informático, Grado 5 del Escalafón “D”, para la División Tecnologías de la Información del departamento de Montevideo (numeral 1° de la parte dispositiva);

II) que la División de Gestión Humana solicita que se le comunique qué Bases fueron homologadas para la realización del llamado, dado que lucen Bases de fojas 44 a 46 y otras de fojas 55 a 57 con el requisito de tener Educación Media Superior completa, de acuerdo a lo informado por la División Jurídica;

III) que la Asociación de Funcionarios de Primaria (A.FU.PRIM) solicita que por vía de excepción se permita concursar a los funcionarios contratados por Ceibal que no cumplen con el requisito de tener Bachillerato completo, con la obligación de terminarlo.

CONSIDERANDO: I) que la División Jurídica informa que corresponde la aprobación de las Bases que lucen de fojas 55 a 57 de estos obrados;

II) que AFUPRIM motiva su solicitud en que hay funcionarios contratados por Ceibal que cumplen funciones desde hace seis años en el CEIP, a quienes no les solicitaron más que los cursos referidos al tema.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Rectificar la Resolución N°17 – Acta N°8 de fecha 26 de febrero de 2018 del CEIP y consecuentemente establecer las Bases del Llamado Público y Abierto a la ciudadanía para el Concurso de Oposición y Méritos para proveer cargos de Técnico de Soporte Informático, Grado 5 del Escalafón “D”, para la División Tecnologías de la Información del departamento de Montevideo, que se aprueban son las que lucen de fojas 55 a 57 de estos obrados.

2°.- Autorizar – por vía de excepción - a concursar a los funcionarios contratados por Ceibal que no cumplen con el requisito de tener Educación Media Superior completa.

3°.- Establecer que los mismos, al momento de la toma de posesión del cargo, deberán firmar un documento con el compromiso de finalizar Educación Media Superior.

4°.- Cursar oficio a la Asociación de Funcionarios de Primaria (AFUPRIM) y pase a la División de Gestión Humana a todos sus efectos.

Dra. Silvia Suárez
Secretaria General

Mag. Irupé Buzeta
Directora General

LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA CUBRIR CARGOS DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ÉSCALAFÓN "D" GRADO 5.

Los Aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener educación media superior completa.
- Poseer título de Técnico en Redes y Telecomunicaciones expedido por el CETP.
 - O Cursar último año de la carrera antes mencionada.
 - O Técnico en formación de PC.
 - O contar con formación similar en:
 - 1- Instalación y reparación de impresoras.
 - 2- Instalación y administración de servidores Linux.
 - 3-Configuración de Terminal de Services, acceso remoto.
 - 4-Gestión de Sistemas Operativos Dos, Linux, Windows 7,8 y 10.
 - 5-Cableado UTP categoría 5 y 6 según normas EIA/TIA 568, etc.
 - 6-Configuración de Proxy, Firewall, servidores DHCP.
 - 7 Configuración de chips de booteo remoto.
 - 8-Creación de subredes. Manejo de los conceptos de IP, y protocolos de comunicación.
 - 9-Conocimientos en instalaciones con tecnología Frame Relay. ISDN, ADSL, GPRS, etc.
 - O segundo año aprobado de tecnólogo en Informática expedido por el CETP.
 - O bachillerato Tecnológico en Informática expedido por el CETP y al menos 2 materias aprobadas de algún título universitario de Ingeniería de la UDELAR o Institutos Universitarios privados reconocidas por MEC.
- Estar inscripto en el EL Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía. (Credencial Cívica).
- Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. (Carné de Salud).
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función. (Certificado de Buena Conducta).

58

ANEP
CEIP
DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.

- Residir en el Departamento de Montevideo. ∞

“En el momento de la inscripción el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada”.(Artículo N°21 del Reglamento General de Concursos).

SELECCIÓN:

De acuerdo con el ART. 21 literal b) del Reglamento General de Concursos, la inscripción se realizará a través de la página WEB www.ceip.edu.uy realizándose un sorteo de superarse el número de 30 inscriptos, a los efectos de establecer los postulantes a los que se aplicará el mecanismo de selección. Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del tribunal de Concursos.

Quedan exceptuados del sorteo, quienes presten funciones en la División Tecnología de la Información y cumplan con los requisitos anteriormente detallados.

Entre los aspirantes habilitados, se realizará un **Concurso de Oposición y Méritos** con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición 60%

Méritos 40%

Se realizará primero la etapa de Oposición y luego la de evaluación de Méritos.

“ La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas. (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).”

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS).

La etapa de oposición constará de una prueba escrita con dos instancias:

- 1) Responder un cuestionario sobre situaciones relacionadas con las funciones inherentes al cargo. (Hasta 45 puntos)

57

ANEP
CEIP
DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

responder un cuestionario sobre (Hasta 15 puntos)

- Estatuto del Funcionario No Docente
- Estructura Organizativa del CEIP

La prueba escrita tendrá una duración máxima de tres horas.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACION DE MERITOS (HASTA 40 PUNTOS).

A) CAPACITACION (HASTA 20 PUNTOS).

1. Cursos relacionados con la función a proveer.....Hasta.10 puntos.
2. Seminarios, Conferencias, Jornadas de actualización.....Hasta 5 puntos.
3. Otros Méritos..... Hasta 5.puntos

B) EXPERIENCIA LABORAL) HASTA 20 PUNTOS).

Haberse desempeñado en el área de Informática en CEIP.....Hasta 15 puntos

Haberse desempeñado en el área de Informática fuera del CEIP.....Hasta 5 puntos

